NIT: 890 208 727 – 1

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, ubicada en la calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas de la ciudad de la ciudad de Bucaramanga

2. OBJETO:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, están interesadas en la "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER". Según las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.
1	78101800	Transporte de Carga	Kilogramo	**Tipo de Transporte:** Transporte de carga por carretera. Bucaramanga – Barrancabermeja y Barrancabermeja – Bucaramanga Servicio que incluye entrega Puerta a Puerta.	1
2	78101800	Transporte de Carga	Kilogramo	**Tipo de Transporte:** Transporte de carga por carretera. Bucaramanga - Vélez y Vélez – Bucaramanga Servicio que incluye entrega Puerta a Puerta.	1
3	78101800	Transporte de Carga	Kilogramo	**Tipo de Transporte:** Transporte de carga por carretera. Velez – Barrancabermeja y Barrancabermeja - velez Servicio que incluye entrega Puerta a Puerta.	1
4	78101800	Transporte de Carga	Kilogramo	**Tipo de Transporte:** Transporte de carga por carretera.	1

				Bucaramanga – Piedecuesta y Piedecuesta – Bucaramanga. Servicio que incluye entrega Puerta a Puerta.	
5	78101800	Transporte de Carga	Kilogramo	**Tipo de Transporte:** Transporte de carga por carretera. Bucaramanga – Bogotá y Bogotá – Bucaramanga. Servicio que incluye entrega Puerta a Puerta.	1
6	78101800	Transporte de Carga	Kilogramo	**Tipo de Transporte:** Transporte de carga por carretera. Bucaramanga – Bucaramanga Servicio que incluye entrega Puerta a Puerta.	1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER", la institución adelantara una subasta inversa presencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes o de común utilización, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término dentro en el cual el contratista se compromete a PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, será a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza de garantía hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial determinado.

5. PRESENTACION DE OFERTAS:

FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través del sistema de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida. La entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad del sistema de Contratación Pública SECOP II.

En el SOBRE 1 (Habilitante, técnico y financiero) deberá adjuntar los documentos habilitantes, técnicos y financieros de la propuesta

En el SOBRE 2 (Económico) deberá adjuntar ÚNICAMENTE la propuesta económica, el cual será abierto sólo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.
La propuesta deberá elaborarse con base en los datos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma SECOP II.

Nota 1: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los telefonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del paíso a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

Nota 2: De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem. En ningún caso el valor total de la oferta económica, podrá superar el valor total de promedios unitarios establecido en los pliegos de condiciones.

PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que

desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($170.000.000)** respaldado mediante CDP No. 23-00353 del 13 de FEBRERO de 2023. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

NIT: 890 208 727 – 1

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	No	No	No
	México	NO	-	-	-
	Perú	NO	No	No	No
Canadá		NO	-	-	-
Chile		NO	No	No	No
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	No	No	No
Estados AELC		NO	No	No	No
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	No	No	No
	Guatemala	NO	No	No	No
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		NO	No	No	No
Comunidad Andina		SI	No incluye valores	No	Si

7. REQUISITOS HABILITANTES:

A. CAPACIDAD JURÍDICA		
Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1		Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.

	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas). *Documento que acredita capacidad jurídica	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal)
4	Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
5	Registro único de proponentes –RUP	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad ($32.480.000), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección.

		Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal.
		El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
		El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
		El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.
		El documento debe indicar la Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
		Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato.
		El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante.
		El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica).
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
		Objeto
		Firma tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o certificación que la misma no expirara por falta de pago.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con

		fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
		Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia	Fecha no inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
14	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
15	Registro Único Tributario (RUT) *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento

16	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual	El Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, establece en el artículo 2.2.1.6.5.1, la obligatoriedad de los seguros para las empresas prestadoras del servicio público "De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte De Carga Por Carretera deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: **Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos**: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:** a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. * Para acreditar este requisito debe presentar certificación expedida por la compañía aseguradora o copia de la póliza respectiva donde conste las condiciones y amparo contemplados en la anterior reglamentación.
17	Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte de Carga, expedido por el Ministerio de Transporte.	El oferente deberá presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se demuestre que está habilitado para prestar el servicio de transporte de Carga.
B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
18	Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. ¨ La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente.

Indicadores	General	Mipymes

		<table><tr><td>Liquidez: Mayor o Igual a</td><td>1,50</td><td>1,45</td></tr><tr><td>Endeudamiento: Menor o Igual a</td><td>0,40</td><td>0,45</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o Igual a</td><td>0,050</td><td>0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o Igual a</td><td>0,01</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o Igual a</td><td>0,01</td><td>0,00</td></tr></table> En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ De conformidad con el Decreto 579 de 2021), el cual sustituyo los parágrafos transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y parágrafo transitorio del 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las Entidades Estatales evaluarán los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"
C. EXPERIENCIA		
19	Experiencia	La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Para el presente proyecto las UTS establece que el requisito habilitante de la experiencia debe corresponder a la experiencia acreditada en el RUP. **1. EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio de transporte de carga, aportando una experiencia en un (1) contrato acreditado cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir a 152,3 SMMLV. El contrato debe estar certificado en el capítulo de experiencia en el R.U.P. y clasificado en el código señalado en el cuadro siguiente: <table><tr><td>CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td></tr><tr><td>78101800 Transporte de carga por carretera.</td></tr></table> Nota 1. Para el caso de oferentes plurales, el que acredite la experiencia debe contar con un porcentaje mínimo de participación del 70%. Nota 2. cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (consorcio, unión temporal), la experiencia derivada de ese

<table>
<tr><td></td><td></td><td>contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente.</td></tr>
<tr><td colspan="3">D. CAPACIDAD TRANSPORTADORA</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Capacidad mínima transportadora</td><td>PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO: - El proponente deberá contar dentro de su parque automotor por lo menos con los siguientes vehículos:

<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>CARACTERISTICAS TECNICAS</th></tr><tr><td>4</td><td>Cuatro (4) vehículos, Tipo Camión Doble Cabina Modelo no inferior al año 2015, capacidad de carga mínima de 2 toneladas, 4 pasajeros, con todos sus documentos al día, Certificado del CDA, SOAT y Pólizas RCE y todo riesgo.</td></tr></table>
En todo caso y para los proponentes plurales (consorcio o unión temporal) su porcentaje de participación deberá corresponder a su capacidad operativa en vehículos; esto es cada integrante deberán contar por lo menos con el porcentaje de vehículos al cual corresponde su participación dentro de la figura asociativa.

CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS CAMIONES
<table><tr><th colspan="2">ESPECIFICACION MINIMAS</th></tr><tr><td>COMBUSTIBLE</td><td>ACPM (DIESEL)</td></tr><tr><td>MODELOS</td><td>2015 EN ADELANTE</td></tr><tr><td>PLACA</td><td>SERVICIO PUBLICO</td></tr><tr><td>DOCUMENTOS Y/O PERMISOS</td><td>LICENCIA DE TRANSITO y Certificado CDA,</td></tr><tr><td>SEGUROS</td><td>SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (todo riesgo)</td></tr><tr><td>CARROCERIA</td><td>Doble Cabina – Estacas – Furgón</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">E. CAPACIDAD OPERATIVA</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Personal Operativo</td><td>El proponente, deberá presentar con soportes el siguiente personal mínimo requerido para la prestación del Servicio y cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

<table><tr><th>Cant.</th><th>Cargo</th><th>Requisitos de Experiencia y habilitación del personal mínimo.</th><th>Formación académica</th></tr><tr><td>1</td><td>Director de operaciones.</td><td>2 años de experiencia certificada a través de su acta de grado o diploma</td><td>Tecnólogo en Logística del Transporte</td></tr><tr><td>1</td><td>Coordinador de seguridad vial.</td><td>2 años de experiencia certificada</td><td>Técnico o tecnólogo en seguridad vial.</td></tr></table></td></tr>
</table>

		4	Conductores	Cuatro (4) años como conductor de servicio público. Deberá anexar Runt del historial de licencia de conducción	Acreditar capacitaciones en primeros auxilios, seguridad vial, atención al cliente.

Para el caso de acreditar aspectos académicos se debe presentar copia del Diploma o certificado emitido por la institución educativa.

Para el caso de la experiencia se debe presentar certificaciones emitidas por la entidad contratante sea pública o privada.

8. CRONOGRAMA

De conformidad a lo establecido en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

Atentamente,

ELIZBETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera UTS

Proyectó:
Juan Felipe Quintero Castro
Contratista UTS
Revisó:
Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica